«GÉNESIS, DESARROLLO Y PROMULGACIÓN DE LA *SACROSANCTUM CONCILIUM*»

I. GÉNESIS: LA REFORMA LITÚRGICA DESDE SAN PÍO X HASTA EL VATICANO II

1. Las reformas litúrgicas de San Pío X
2. Las reformas litúrgicas de Pío XII
3. Las reformas litúrgicas de Juan XXIII
4. Rituales bilingües
5. Indultos

II. DESARROLLO: HISTORIA DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITURGIA

1. Fase ante preparatoria
2. La Comisión litúrgica preparatoria
3. Organización del trabajo de la Comisión
4. Trabajo de las Subcomisiones
5. Primer esquema
6. Segundo esquema
7. Aprobación del esquema por la Comisión
8. Examen del esquema en la Comisión central
9. La Liturgia, primer tema del Concilio
10. La Comisión litúrgica conciliar
11. Discusión del esquema
12. Funcionamiento de la Comisión litúrgica
13. Aprobación de enmiendas y «modos»

III. PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LITÚRGICA

**I. GÉNESIS:** LA REFORMA LITÚRGICA DESDE SAN PÍO X HASTA EL VATICANO II

*«Para conservar la sana tradición y abrir, con todo, el camino a un progreso legítimo…****Téngase en cuenta, además****, no sólo las leyes generales de la estructura y mentalidad litúrgicas, sino también* ***la experiencia adquirida con la reforma litúrgica y con los indultos concedidos en diversos lugares****»* (*SC* 23).

Este texto nos hace ver que la reforma litúrgica aprobada por el Concilio Vaticano II ha sido preparada por reformas parciales que se fueron sucediendo bajo el pontificado de los últimos papas, anteriores al Concilio Vaticano II y por multitud de estudios que han dedicado a este problema los especialistas, sobre todo a partir del año 1948. Conviene tenerlos en cuenta para situar la constitución sobre sagrada liturgia en su perspectiva justa.

Considerada en este contexto, lejos de parecer una improvisación de última hora, la reforma litúrgica del Vaticano II se presenta como el fruto maduro de una larga gestación. En las reformas parciales se perfilan ya el espíritu, las tendencias y los principios fundamentales promulgados por el Concilio. Los especialistas, en sus publicaciones, apuntaron las razones históricas y pastorales de gran parte de las decisiones contenidas en la constitución y señalaron la dirección en que habrá de buscarse, a la hora de las realizaciones, la solución concreta de los problemas.

**1. Las reformas litúrgicas de San Pío X**

Fiel a su programa de «restaurar todas las cosas en Cristo», San Pío X dedicó particular atención a la renovación de la vida litúrgica en la Iglesia y a la reforma de la misma liturgia. La participación activa de los fieles en los misterios de la Iglesia fue el norte de su actuación en este terreno.

El primer año de su pontificado, en el motu proprio *Tra le sollecitudini*, del 22 de noviembre de 1903, dictó las normas a que debía ajustarse la música de la Iglesia[[1]](#footnote-2). En este mismo sentido, a los pocos meses dio orden de que se revisaran los libros de canto gregoriano a base de las fuentes paleográficas y estimuló a los benedictinos a proseguir el trabajo que venían realizando en este campo.

Los decretos *Sacra Tridentina Synodus* (22 diciembre 1905), de la Congregación de Ritos, recomendando la comunión frecuente; el *Post editum* (7 diciembre 1906), de la Congregación del Concilio, modificando la ley del ayuno eucarístico en beneficio de los enfermos, y, sobre todo, el *Quam singulari* (8 agosto 1910), de la Congregación de Sacramentos, admitiendo a la sagrada mesa a los niños de temprana edad, están inspirados por una misma preocupación: acercar al pueblo cristiano al misterio central de la liturgia[[2]](#footnote-3).

San Pío X se propuso reformar el Breviario y el Misal. En la constitución apostólica *Divino afflatu* (1 noviembre 1911) presentaba la nueva distribución de los salmos en la recitación del Oficio divino[[3]](#footnote-4)«como un primer paso hacia la reforma del Breviario y Misal romanos» por obra de una comisión de eruditos que tenía intención de constituir. Al mismo tiempo, con la revalorización litúrgica del domingo y de las ferias devolvió en parte al año litúrgico los rasgos esenciales de su fisonomía.

Dentro del cuadro de la reforma general del Breviario, el 15 de mayo de 1912 invitó a los obispos a someter a revisión crítica las lecciones históricas de los oficios propios de las diócesis. En la misma circular prevé que la reforma del Breviario exigirá por lo menos treinta años de trabajo. Al año siguiente (23 octubre 1913), en el motu proprio *Abhinc dúos annos* indicaba los trabajos previos necesarios para una reforma profunda del Breviario: revisar el calendario, las lecturas bíblicas y patrísticas, las lecciones históricas y otros textos litúrgicos. En vista de lo cual, la edición típica del Breviario, publicada el 25 de mayo de 1914, se presentó expresamente como una etapa provisional «hasta que la Sede Apostólica decida dar la última mano a este trabajo, después de haber realizado todos los estudios, que requieren mucho tiempo, a base de los mejores códices y de los documentos antiguos»[[4]](#footnote-5).

A la muerte de Pío X, los proyectos de reforma litúrgica quedaron arrumbados en los archivos de la Curia en espera de tiempos mejores. El 6 de febrero de 1930, Pío XI fundaba en la Congregación de Ritos la sección histórica «para las causas históricas de los siervos de Dios y para la reforma de los libros litúrgicos»[[5]](#footnote-6), que «deberá ser consultada para las reformas, enmiendas y nuevas ediciones de textos y libros litúrgicos». Pero, en realidad, durante muchos años, esta sección dedicó su atención exclusivamente a las causas históricas de los siervos de Dios.

**2. Las reformas litúrgicas de Pío XII**

La reforma iniciada por San Pío X entró en una fase decisiva gracias al dinamismo y audacia de Pío XII. Para que resultara un edificio sólidamente estructurado, empezó poniendo las bases doctrinales con las dos encíclicas hermanas, *Mystici Corporis* (29 junio 1943) y *Mediator Dei* (20 noviembre 1947). En este último documento, además de dar una noción genuina de la liturgia en la perspectiva de la obra redentora de Cristo, abrió horizontes a una ulterior adaptación de la liturgia a situaciones nuevas, afirmando el principio de la mutabilidad de la liturgia en sus formas contingentes y la utilidad relativa del uso de la lengua vulgar en la liturgia[[6]](#footnote-7).

En mayo de 1945, apenas terminada la guerra, Pío XII sorprendió al mundo cristiano con el motu proprio *In cotidianis precibus*, autorizando el uso facultativo de una nueva traducción del Salterio según los textos originales, para que los obligados al rezo del Oficio divino «reciban de su lectura cada vez más luz, más gracia, más consuelo»[[7]](#footnote-8). La nueva revisión sirvió para hacer más patente la necesidad de una reforma global.

A tal fin, el Santo Padre nombró una Comisión especial que fuera preparando proyectos. Aunque no parece que se dio nunca noticia oficial de su constitución, se sabe que funcionaba ya el año 1948. A ella se deben casi todas las reformas litúrgicas realizadas en los últimos años. Como director de esta Comisión fue nombrado el P. Antonelli, que más tarde actuaría de secretario en la Comisión litúrgica conciliar.

La primera reforma sensacional fue la restauración de la vigilia pascual, a modo de ensayo, en 1951[[8]](#footnote-9). La experiencia se fue repitiendo en años sucesivos[[9]](#footnote-10), hasta que, en vista de los resultados francamente halagüeños, un decreto general de la SCR, del 16 de noviembre de 1955, implantaba con carácter obligatorio la reforma de toda la liturgia de la Semana Santa[[10]](#footnote-11). Fue saludada como un ejemplo casi perfecto de lo que debe ser una reforma litúrgica: inspirándose en el pasado, devuelve sus líneas sobrias a los ritos para que se adapten mejor al presente, inscribe en la misma liturgia la preocupación pastoral y no retrocede ante unas innovaciones que se creen de interés pastoral. Le faltaba únicamente haber dado cabida a un uso moderado de la lengua vulgar[[11]](#footnote-12); pero los tiempos no estaban aún maduros. Por lo demás, en gran número de detalles, fácilmente aplicables a otras situaciones litúrgicas, se podía ver el anuncio de ulteriores reformas.

Después de haber autorizado muchas veces la celebración de misas vespertinas por circunstancias de guerra y en casos extraordinarios, la constitución apostólica *Christus Dominus* (6 enero 1953) hacía una concesión general, al mismo tiempo que modificaba esencialmente la ley del ayuno eucarístico[[12]](#footnote-13). Ulteriores decisiones de la Sede Apostólica vinieron a ampliar aún más la concesión de misas vespertinas y a fijar mejor la ley del ayuno[[13]](#footnote-14).

Con un decreto general del 23 de marzo de 1955, la SCR introdujo una drástica simplificación en las rúbricas del Breviario y del Misal y en el calendario, como un paso preliminar para una ulterior reforma general de la liturgia[[14]](#footnote-15). Esta reforma, que supo combinar el respeto profundo de la tradición con una gran audacia y energía, demostró una vez más que la sobriedad es la mejor aliada de la verdadera piedad[[15]](#footnote-16).

En su deseo de dar nuevo impulso a los proyectos de reforma del Breviario, en 1956, Pío XII hizo una encuesta entre todos los obispos[[16]](#footnote-17). A Roma fueron llegando centenares de proposiciones, que pudieron agruparse en tres proyectos fundamentales, recogidos en un memorial de 136 folios, al que aludió el cardenal Bea en la decimoquinta congregación general del Concilio (9 noviembre 1962), y que sirvió de base para la preparación del capítulo 4 del esquema litúrgico.

Parece ser que, hacia el año 1955, se planteó en Roma la posibilidad de permitir en determinados casos la concelebración. Hubo dos declaraciones doctrinales sobre el tema: una del mismo Pío XII en su discurso a los congresistas de Asís (22 septiembre 1956)[[17]](#footnote-18), y otra del Santo Oficio (23 mayo 1957)[[18]](#footnote-19). Pero, cuando se solicitó autorización para concelebrar en las fiestas centenarias de las apariciones de Lourdes en 1957, Roma no creyó que los tiempos estuvieran aún maduros para una decisión de esta índole.

**3. Las reformas litúrgicas de Juan XXIII**

En su breve pontificado, Juan XXIII prosiguió con animosidad la empresa que con tanto dinamismo había llevado adelante su predecesor. Aunque estaba anunciado ya el Concilio ecuménico y a punto de constituirse la Comisión litúrgica preparatoria, el Papa creyó oportuno publicar, el 15 de agosto de 1960, el *Código de rúbricas*, en el que venía trabajando, desde el pontificado de Pío XII, la Comisión pontificia encargada de la reforma general de la liturgia[[19]](#footnote-20). El nuevo Código entró en vigor el 1 de enero de 1961. En él se codifican las rúbricas del Misal y del Breviario, y se introducen algunas simplificaciones nuevas; se extienden también a todo el año algunas disposiciones que se habían mantenido privativas del Ordo de Semana Santa. A pesar de su carácter provisional, constituye un nuevo jalón importante en el camino hacia la «generalisin stauratio liturgica»[[20]](#footnote-21).

La nueva edición de la segunda parte del Pontifical romano, publicada el 13 de abril de 1961, introdujo reformas bastante radicales, sobre todo en los ritos de consagración de iglesias y altares. El gran número de iglesias que se construyeron en la posguerra había puesto más de manifiesto las complicaciones de un rito que respondía a una mentalidad superada hace tiempo. Desde el año 1958 venía preparando esta reforma una Comisión especialmente nombrada para ello por Pío XII[[21]](#footnote-22).

A unos meses de distancia de la apertura del Concilio, el 16 de abril de 1962, la SCR promulgó un nuevo decreto general restaurando las etapas del catecumenado y distribuyendo los ritos prebautismales en seis sesiones. Respondía así a los votos de un gran número de obispos, sobre todo de misiones, que querían dar a la institución del catecumenado el carácter litúrgico que tuvo en otro tiempo[[22]](#footnote-23). Resplandece en esta reforma el mismo espíritu realista y pastoral que venía animando cada vez más la obra reformadora de la Sede Apostólica. Por vez primera después de muchos siglos, la lengua del pueblo es la lengua litúrgica del rito, a excepción de las fórmulas de exorcismos, unciones y bendiciones, y de la forma sacramental[[23]](#footnote-24).

**4. Rituales bilingües**

La concesión de rituales bilingües a gran número de países constituye uno de los aspectos más interesantes de la historia que venimos resumiendo en estas páginas. El ritual bilingüe ha resultado, en manos de la pastoral litúrgica, un instrumento muy eficaz[[24]](#footnote-25).

Las primeras concesiones fueron hechas, entre las dos guerras, a algunas diócesis de Alemania, Austria y Suiza alemana[[25]](#footnote-26). Los años 1930 y 1932 fueron aprobados los rituales croato y esloveno, respectivamente, donde los textos y las mismas rúbricas están en lengua vulgar, conforme a una tradición que se remonta al año 1640.

En este terreno, Roma tomó ya la iniciativa el año 1941, invitando a preparar rituales bilingües a los misioneros de Nueva Guinea, China, Japón, Indochina e India. En años sucesivos fue extendiendo la misma invitación a las misiones de África (1942), Indonesia y Oceanía (1948) y a todas las misiones en general (1949)[[26]](#footnote-27).

En las cristiandades occidentales vino primero, abriendo camino, el *Rituale Parvum ad usum dioecesium gallicae linguae*, aprobado el 27 de noviembre de 1947. Siguieron después los de la diócesis de Lieja (1948), Alemania (1950), India (1950: en hindostaní), Quimper (1950: ritual de bautismo y unción de enfermos, en bretón), Namur (1951), Estrasburgo y Metz (1951), India (1953: en mahratti), Estados Unidos (1954), India (1954: en konkani), Canadá francés (1954), Francia (1954: nueva revisión), Canadá inglés (1955), Australia y Nueva Zelanda (1955), Lugano (1955), África (1956: en kishwahili), Holanda (1957: ritual del matrimonio), India (1957: en tamul y en bengalí), Indonesia (1957), Bélgica (1958: ritual del matrimonio), Brasil (1958), Pakistán (1958), Perú y Bolivia (1958: en español y en aimará), Japón (1958), Irlanda (1959), Portugal (1960), Tailandia (1960), África (1960: zulú), Inglaterra (1961), Hungría (1961), Bélgica (1961: ritual de enfermos), Estados Unidos (1961: segunda revisión), India (1962: en gujerati), América Latina (1962), Indonesia (1963)[[27]](#footnote-28).

A medida que se han ido sucediendo los rituales bilingües, la SCR ha ido abriendo la mano, según las circunstancias, en lo que se refiere a la extensión del uso de la lengua vulgar. Ha permitido también la inserción de algunas ceremonias particulares en el rito común: la «entrega de los Evangelios» en el bautismo, nuevas fórmulas para el consentimiento mutuo de los esposos y para la confirmación del matrimonio, oración de los fieles, preces de bendición sobre los esposos, costumbres locales para la vigilia fúnebre y para el sepelio, rezo del *Magníficat* en vez del salmo 23 en la bendición de una madre «post partum», algunas oraciones y bendiciones nuevas, procesiones, etc. Algunos de los rituales más recientes prevén la celebración del matrimonio «intramissam». Se han modificado algunas oraciones y rúbricas para dar mayor sentido al rito. Muchos rituales ofrecen breves moniciones para distintos momentos de la ceremonia y algunos cantos en lengua vulgar para los funerales. En algunos se han hecho las adaptaciones necesarias que permitan una celebración más solemne de algunos ritos, sobre todo del bautismo. Casi todos los rituales cuentan ya con un "rito continuo" de los sacramentos de enfermos.

**5. Indultos**

En atención a circunstancias especiales que concurren en algunos países o para confirmar o ampliar costumbres más que centenarias, la Sede Apostólica ha concedido a distintas regiones, por vía de privilegio, un uso más amplio de la lengua vulgar que el previsto por ley general.

Ya el año 1920, la SCR permitió la celebración del rito romano en lengua paleoslava bajo ciertas condiciones[[28]](#footnote-29).

En línea con una tradición que en algunas diócesis alemanas se venía practicando desde el siglo XVI, Pío XII, por carta de su secretario de Estado (24 diciembre 1943), extendió a todas las diócesis alemanas y austríacas el privilegio del llamado «deutsches Hochamt»: misa cantada en la que todos los cantos del pueblo se cantan en alemán[[29]](#footnote-30). Entre los votos formulados en la Sesión Internacional de Estudios Litúrgicos de Lugano (1953) se pedía que se hiciera extensivo a toda la Iglesia el privilegio de las diócesis alemanas. Entre los años 1954 y 1957 fueron más de diez los territorios de misiones que recibieron este privilegio. Posteriormente se ha concedido al vicariato apostólico de Agrá, en India (1958), a las diócesis de Hungría (1960) y de Polonia (1961).

A la Conferencia Episcopal Argentina, el Santo Oficio concedió, en 1960, que en las misas rezadas el pueblo recitara en su lengua el Confíteor, los Kyrie, el Gloria, el Sanctus, el Padrenuestro, el *Agnus Dei* y el *Domine non sum dignus*. La SCR ha hecho una concesión análoga a los episcopados de Perú (1960), Chile (1961) y Paraguay (1962).

Con fecha de 12 de abril de 1949, el Santo Oficio autorizó la impresión de un misal en lengua china literaria, a excepción del canon hasta la comunión (si bien el *Paternoster*, *PaxDomini* y *Agnus Dei* se podían decir en chino). Ya en 1945 se había permitido la inserción de algunas ceremonias chinas en el rito nupcial.

En 1958 se concede a varios sacerdotes el indulto de usar en la misa el hebreo moderno en la liturgia de la Palabra.

Poco a poco se ha ido haciendo extensivo a casi toda la Iglesia el permiso, concedido por vez primera en 1956 a las diócesis de Francia, de que en las misas cantadas los mismos ministros sagrados lean en lengua vulgar la epístola y el evangelio después de haberlos proclamado en latín. A la provincia de Agrá (India), la Congregación de Propaganda Fide otorgó la autorización de proclamar directamente sólo en lengua vulgar las lecturas del triduo sacro, a excepción del canto solemne de la Pasión. Idéntico privilegio obtuvieron de la SCR, en 1959, las diócesis de Alemania para toda la Semana Santa, pero únicamente «ad experimentum ad annum».

Desde el año 1950, la Sagrada Congregación de Religiosos ha venido autorizando a algunas Congregaciones religiosas el uso de un Oficio breve en lengua vulgar en sustitución del Oficio parvo mariano en latín prescrito por sus constituciones. Por ejemplo, el año 1950, a petición del cardenal Jong, otorgó a los ordinarios de Holanda la facultad de autorizar a las Congregaciones religiosas, tanto de derecho diocesano como pontificio, que lo solicitaran, la recitación de un Oficio abreviado.

Al término de este inventario de las decisiones pontificias más recientes en punto a reformas litúrgicas, una consideración se impone sobre todo: existe una continuidad entre el proyecto de San Pío X, las realizaciones parciales de Pío XII y Juan XXIII y la reforma global aprobada por el Vaticano II. La idea que da unidad de movimiento a toda esta historia es la misma que Pío X esculpió en el frontispicio de su pontificado, y que reaparece como una obsesión, a lo largo de todas las páginas de la constitución litúrgica: facilitar la participación activa de los fieles en los misterios de la Iglesia. En toda esta actividad de reforma aparecen ya los criterios que guiarán más tarde a los Padres del Vaticano II: una mayor autenticidad en las formas litúrgicas, primacía del ciclo de los misterios del Señor en el año litúrgico, sobre todo de la Pascua, uso más amplio de la lengua vulgar, descentralización en materia litúrgica.

La misma sensación de inestabilidad que tenía que producir por fuerza la sucesión ininterrumpida de tantas reformas parciales contribuyó sin duda a crear en toda la Iglesia un deseo vivo de abordar el problema de la reforma litúrgica en toda su amplitud. De ahí la impresión general de los Padres al principio de la primera sesión conciliar de que los tiempos estaban maduros para tomar las decisiones radicales a que les invitaba el esquema litúrgico que tenían entre manos.

**II. DESARROLLO:** HISTORIA DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITURGIA

Después que Juan XXIII, el 23 de enero de 1959, en la basílica de San Pablo,anunciara su intención deconvocar un concilio ecuménico, a una pregunta que dirigieron a dom Beauduin sobre las cuestiones que, a su entender, debía abordarla asamblea conciliar, declaró: «En el Concilio no hay porqué hablar tanto de dogma o de moral... Por encima de todo esoe incluso por encima del magisterio está el poder sacerdotal de laIglesia, que santifica a los fieles. Lo hace por medio de su oracióny de su liturgia. Mientras el pueblo no piense con la Iglesia, noviva con ella los misterios de Cristo por la riqueza de los sacramentos,en las grandes fiestas del ciclo pascual y en los domingos,y mientras no ore con ella, nada se conseguirá. El conciliodebería tener como objetivo revalorizar esta gran oración. Tal esmi convicción profunda»[[30]](#footnote-31).

En su discurso Juan XXIII no mencionóla liturgia como posible tema conciliar. Lo hizo por vezprimera en su motu proprio *Rubricarum instructum*, del 25 de julio de 1960: «Después de haber examinado el asunto por muchotiempo y con detención hemos decidido que en el próximoConcilio ecuménico se deben proponer los grandes principios ("altiora principia") para una reforma litúrgica general»[[31]](#footnote-32).

Por primera vez en la historia de la Iglesia, un Concilio ecuménicoabordaría el problema de la reforma litúrgica en toda suamplitud. El Concilio de Trento resolvió algunas cuestiones litúrgicas,las que estaban directamente vinculadas con los problemasdogmáticos planteados por los reformadores; pero el estudio dela reforma litúrgica lo fue difiriendo de sesión en sesión, hastaque, al fin, hubo de dejarlo en manos del Romano Pontífice.También el Vaticano I tuvo intención de discutir el tema litúrgico,pero no pudo hacerlo por falta de tiempo.

**1. Fase ante preparatoria**

La inclusión de la reforma litúrgica en la agenda del Concilioparecía obligada a la vista de la importancia que a este tema atribuíanlos obispos del mundo entero en sus respuestas a la circularque les enviara, en la primavera de 1959, el cardenal Tardini en su calidad de presidente de la Comisión ante preparatoria parael Concilio ecuménico[[32]](#footnote-33).

En los quince volúmenes en que se recogieron las respuestasde los obispos y de las Universidades y Facultades católicas ocupanamplio espacio las sugerencias y votos relativos a la reformalitúrgica. Se puede afirmar que casi todas las decisiones que eneste punto iba a adoptar más tarde el Concilio habían sido sugeridasya por un número notable de obispos, como lo prueban lasreferencias a los *Acta et documenta* en el esquema presentado porla Comisión preparatoria[[33]](#footnote-34).

Hicieron también proposiciones concretas sobre reforma litúrgicalas distintas comisiones de estudio que, durante la fase ante preparatoria,se constituyeron en el seno de las Congregacionesromanas, sobre todo las de la Congregación de Ritos, PropagandaFide y Religiosos.

**2. La Comisión litúrgica preparatoria**

Entre las once comisiones y tres secretariados encargados depreparar el Concilio[[34]](#footnote-35) figuraba la Comisión preparatoria de sagradaliturgia. Juan XXIII, el 6 de junio de 1960, puso al frente de ella al cardenal Gaetano Cicognani, prefecto de la SCR; el 11 de julio del mismo añofue nombrado secretario de lamisma el P. Annibale Bugnini, C. M., a la sazón profesor de liturgiapastoral en el Instituto Pastoral de la Universidad Lateranense, secretario de la Comisión pontificia para la reforma delos libros litúrgicos y director de la revista *Ephemerides Liturgicae*.

El 26 de agosto de 1960 publicabaL'Osservatore Romano lalista de miembros y consultores de la Comisión litúrgica (19miembros y 31 consultores). Este número fue aumentado con sucesivosnombramientos, hasta un total de 24 miembros y 36 consultores.

Para la elección de miembros y consultores se tuvieron encuenta los siguientes criterios:

1. Buscar el equilibrio entre la ciencia y la experiencia pastoral: junto a una mayoría de especialistas había 12 obispos y una decena de párrocos.
2. Incluir una representación proporcionada de los distintos países (estaban representadas 25 naciones, entre ellas algunos países de misiones) y del clero secular y regular (además de los 12 obispos y dos abades había 11 monseñores, 16 sacerdotes seculares y 20 miembros de 12 distintas Órdenes y Congregaciones religiosas).
3. Asegurar la colaboración de especialistas en los principales campos de la ciencia litúrgica: teología, historia, pastoral, derecho, música y arte.

En principio, las distintas comisiones deberían actuar con totalindependencia de los dicasterios romanos homólogos. Serviríade lazo de unión entre ellos el presidente, que era, a la vez,prefecto de la Congregación correspondiente. Sin embargo, dehecho, la Comisión litúrgica actuó en todo momento en estrechavinculación con la Sagrada Congregación de Ritos.

**3. Organización del trabajo de la Comisión**

El día 13 de octubre se envió a todos los miembros un cuestionarioen el que se proponía una serie de puntos de discusióndistribuidos en 12 temas. Cada miembro debía transmitir a la Secretaríasus observaciones y sugerencias.

En la primera reunión de la Comisión, que se celebró el 12 denoviembre de 1960, tomaron parte únicamente los miembros. Sedecidió que el esquema de liturgia no debería limitarse a proponerdecisiones de reforma, sino que debía presentarlas enmarcadasen una visión doctrinal de la liturgia. De este modo, a los12 temas propuestos por la Secretaría se añadió uno nuevo: «De misterio sacrae liturgiae». En el curso de la misma reunión quedaronconstituidas las 13 subcomisiones que se encargarían de estudiarlos distintos temas y presentar entre todas un primer esbozode esquema: 1) Misterio de la liturgia y sus relaciones con lavida de la Iglesia. 2) Santa misa. 3) Concelebración sacramental.4) Oficio divino. 5) Sacramentos y sacramentales. 6) Reforma delcalendario. 7) Lengua latina. 8) Formación litúrgica. 9) Participaciónde los fieles en la liturgia sagrada. 10) Adaptación de laliturgia a las tradiciones y mentalidad de los pueblos. 11) Objetos,vestiduras y ornamentos litúrgicos. 12) Música sagrada. 13) Artesacro.

Al frente de cada subcomisión, en calidad de relator, estabaun miembro no obispo. Los secretarios fueron elegidos de entrelos consultores. Cada subcomisión se componía de un número reducidode personas (entre cinco y ocho), entre las cuales se encontraban,por lo menos, un obispo.

Después de la misa en rito bizantino-eslavo, celebrada en SanPedro el día 13, como solemne apertura del trabajo de las comisionespreparatorias, y después de la audiencia otorgada por elPapa al día siguiente a los componentes de todas las comisiones,el día 15 se tuvo la primera sesión plenaria de la Comisión litúrgica.En ella, el secretario dio unas normas para el funcionamientouniforme de las subcomisiones durante los cuatro mesesque duraría la primera fase de los trabajos de la Comisión.

**4. Trabajo de las subcomisiones**

La misma tarde del día 15 y al día siguiente, las distintas subcomisionescelebraron en Roma reuniones particulares para concretarsu plan de trabajo. Se convino en que el relator, teniendoen cuenta las sugerencias de los demás miembros de la subcomisión,redactara un cuestionario detallado sobre el tema asignado.

Sobre la base de este cuestionario, cada miembro envió al relatorun estudio lo más completo posible con la documentaciónnecesaria y descendiendo a toda clase de detalles que creía deinterés. Casi todas las subcomisiones se reunieron, además, en elmes de febrero de 1961 en Roma, Brescia, Milán, Friburgo (Suiza)y Washington, según conveniencia, para aquilatar mejor ydar forma a las observaciones recibidas. El relator, recogiendo fielmentela mente de la subcomisión, redactó un informe definitivoque transmitió a la Secretaría para la fecha señalada, 15 de marzo.

El abundante material de actas, manuscritos, informes, votos,observaciones y documentación, fiel reflejo del trabajo desarrolladopor las subcomisiones, pasó al archivo de la Comisión.

«El trabajo colegial e individual se hizo con un gran sentido de responsabilidad y, es necesario subrayarlo, con generosidad y sacrificio, en algún caso realmente heroico, sin escatimar tiempo, gastos personales o viajes. Un joven sacerdote colombiano, por ejemplo, se puso de acuerdo con la compañía aérea para pagar en dos años el importe del viaje, con el fin de no faltar a ninguna de las reuniones generales. Una idea dominaba y entusiasmaba a todos: manifestar su amor a la Iglesia, servir a la Iglesia, renovar la liturgia de la Iglesia»[[35]](#footnote-36).

**5. Primer esquema**

Los componentes de la Comisión, con algunas ausencias, volvierona reunirse en Roma del 12 al 22 de abril. Examinaron ycorrigieron minuciosamente los informes presentados por cadauna de las subcomisiones. El secretario lo leía artículo por artículo,y el relator respondía a las observaciones que se le hacían. ElP. Braga tomaba nota de todas las observaciones y correcciones.

La reunión del día 17, consagrada al examen del informe sobreel Oficio divino, se desarrolló en el Palacio Vaticano, bajo lapresidencia de Juan XXIII, quien dirigió palabras de aliento ala Comisión.

A pesar de valerse de la colaboración de algunos miembrosresidentes en Roma, la Secretaría de la Comisión necesitó tresmeses de intenso trabajo para ordenar y dar forma orgánica a todoel material que había venido acumulándose. El 10 de agosto de 1961 se pudoenviar a todos los miembros y consultores un volumen de 250 folios.Al frente de cada capítulo daba un esquema comparativo deltexto aprobado por la Comisión en el mes de abril y del nuevotexto que presentaba la Secretaría. A continuación, después decada artículo seguía un comentario explicativo, con aplicacionesprácticas, y el aparato científico. A este volumen se le llamó«primer esquema».

Como se había previsto, resultó necesaria la creación de subcomisionesmixtas para el estudio de ciertas cuestiones que afectabanigualmente a otras comisiones conciliares. Algunos miembrosde la Comisión litúrgica participaron en reuniones de estudio conelementos de las Comisiones de Religiosos, de Seminarios y deMisiones y con el Secretariado para la unión de los cristianos.

**6. Segundo esquema**

El secretario dio un plazo de dos meses para que todos loscomponentes de la Comisión enviaran a Roma las observacionesque juzgaran oportuno hacer sobre el primer esquema. Se recibieronmás de 1.500 observaciones, que fueron examinadas porla Secretaría.

Las modificaciones sugeridas fueron de tanta monta, que hubo necesidad de renunciar a la idea de convocar a asamblea general a mediadosde noviembre para aprobar el texto definitivo. Por el contrario,la Secretaría optó por redactar un nuevo esquema (segundoesquema) a base de las enmiendas propuestas. El segundo esquema fue reducido de 250 a 150 páginas. Enviado igualmente a los miembros de la comisión para su examen, en breve fue objeto de nuevas observaciones: exactamente 750, la mitad de las que se hicieron al primer esquema. Se preparó una tercera redacción (15 de noviembre de 1961) que debiera haber sido enviada de nuevo a todoslos miembros y consultores, pero el tiempo apremiaba. Hubo que encomendarlo a un examen colegial, y para ello fue convocada la comisión para enero de 1962.

**7. Aprobación del esquema por la Comisión**

En cuatro días de intenso trabajo (11-14 de enero) la Constitución recibió la última mano. Uno por uno, cada artículo fue leído, discutido, corregido, y finalmente aprobado. Se buscó una formulación conciliadora, sin sacrificar la sustancia, en la convicción de que la diversidad de opiniones que se manifestaba en el seno de la Comisión preparatoria se repetiría en el Concilio. La Comisión preparatoria aprobó la Constitución por unanimidad.

Tras la sesión plenaria del 11-14 de enero de 1962, la secretaría de la comisión se dedicó a la redacción y transcripción del texto definitivo. El 22 de enero la copia oficial estaba ya sobre la mesa del presidente de la comisión, cardenal Gaetano Cicognani, para su firma. Él la recibió con alegría y con temor. Como siempre que se trataba de tomar una decisión comprometedora, dudó y quiso volverla a leer. Pasó una semana. Finalmente, el 1 de febrero de 1962 la firmó y la hizo llegar a la secretaría del Concilio. Fue su último acto oficial. Cuatro días después retornaba a la «casa del Padre».

Esobligado aquí dedicar un recuerdo al hombre que,con su largueza de miras y espíritu conciliador, supo manteneren todo momento en el seno de la Comisión un clima de libertady comprensión mutua. En la persona del secretario, P. Bugnini, por su gran tacto, conocimiento profundo de los problemas, aperturapastoral y dotes extraordinarias de organización, encontró elinstrumento apto para llevar adelante los trabajos a un ritmo acelerado.

La Comisión litúrgica preparatoria había trabajado «con la seriedadque debe caracterizar a las relaciones del hombre conDios», encontrando ese punto de equilibrio que tiene en cuenta lasana tradición y responde, a la vez, a las exigencias de la pastoralde hoy[[36]](#footnote-37). Mons. Spülbeck enjuicia así la labor de la Comisión: «Como la misión encomendada por el Santo Padre exigía que seexaminaran todas las cuestiones difíciles, se abordaron todos losproblemas oscuros de cada sector de la liturgia y se prepararonsoluciones para su discusión en el pleno de la Comisión. Fue unaexperiencia singular el ver con qué sabiduría trataban los especialistastodas las cuestiones de alguna importancia. Se examinabantodos los detalles; se agotaban todos los recursos en buscade una solución a los problemas; se tenían en cuenta todos losdocumentos de la vida litúrgica de la Iglesia en el pasado; sevaloraban todas las experiencias pastorales. En estas reuniones,cada cual podía exponer libremente su opinión. Si alguno creíaque su voto tenía importancia, aunque no lo sostuviera más queél, a la hora de relaborar el texto se incluía como una segundaproposición».

**8. Examen del esquema de la Comisión central**

El texto preparado por la Comisión litúrgica, impreso en cincofascículos, con un total de 125 páginas que contenían 107 artículos y detalladas *Declarationes* para cada uno, pasó al examen de la Comisión central. Fue discutidoen la quinta sesión, del 26 de mayo al 3 de abril. La presentacióndel esquema estuvo a cargo del cardenal Arcadio M. Larraona, que había sidonombrado por el Papa para suceder al difunto cardenal Cicognani en los dos cargos que ostentaba al frente de la Congregación deRitos y de la Comisión litúrgica preparatoria (22 de febrero de 1962).

En el seno de la Comisión central, la tendencia conservadoralogró introducir algunas restricciones en el texto, sobre todo respectode la lengua litúrgica y de la concelebración. Al final de lasesión, el esquema pasó a la subcomisión de enmiendas.

Entre los primeros esquemas que recibieron los obispos el veranode 1962 figuraba el esquema de liturgia. Ocupaba 33 páginasy estaba dividido en ocho capítulos, con un total de 105 artículos[[37]](#footnote-38). Por algunas intervenciones de los Padres en la primerasesión conciliar se llegó a saber que habían sido suprimidas algunasde las «declarationes» que la Comisión preparatoria habíajuzgado necesarias para explicar a los Padres el sentido de algunasproposiciones. Fueron incluidas más tarde, a petición de losmismos Padres, junto al texto que acompañaba a las enmiendaspropuestas durante la primera sesión.

**9. La Liturgia, primer tema del Concilio**

Inaugurado el Concilio el 11 de octubre de 1962, el secretario,Mons. Felici, anunció que la primera tarea que se abordaríasería la discusión del esquema litúrgico.

«El Concilio ha empezado orando», escribió en aquella ocasióna sus diocesanos de Milán el cardenal Montini. En su discursode clausura de la segunda sesión volvió a recalcar la idea: «Unode los temas del Concilio, primero en ser examinado y primerotambién, en cierto sentido, por su valor intrínseco y por su importanciaen la vida de la Iglesia, el tema de la liturgia, ha sidollevado felizmente a término». En el orden adoptado por el Concilio «vemos el reconocimiento de la escala de valores. El primerpuesto, para Dios. Nuestro primer deber, la oración. La liturgia,fuente primera de la vida divina comunicada a nosotros, primeraescuela de nuestra vida espiritual, primer regalo que podemos haceral pueblo cristiano que con nosotros cree y ora, y la primerainvitación al mundo para que suelte su lengua muda en oracióndichosa y sincera, y sienta el inefable poder de regeneración quetiene el cantar con nosotros las alabanzas divinas y las esperanzashumanas, por Cristo Señor y en el Espíritu Santo»[[38]](#footnote-39).

En la sesión de clausura de la primera etapa conciliar, el propioJuan XXIII había afirmado que «no sin razón se comenzó porel esquema de sagrada liturgia, ya que trata de las relaciones delhombre con Dios, esto es, el más alto orden de relaciones, que espreciso instalar sobre el fundamento sólido de la Revelación y delMagisterio apostólico, para proceder a promover el bien de lasalmas con esa amplitud de miras que nada tiene que ver con laligereza o la prisa que a veces rigen las relaciones mutuas entrelos individuos»[[39]](#footnote-40).

En la decisión de Juan XXIII influiría también, a no dudar,el carácter eminentemente pastoral del esquema, muy en consonanciacon los fines del Concilio, y el grado de madurez que enla Iglesia había alcanzado la cuestión litúrgica. La elección resultaríaapropiadísima para poner al Concilio en marcha y para quedesde un principio se definieran las tendencias predominantes enel seno de la asamblea.

**10. La Comisión litúrgica conciliar**

Los primeros días el Concilio los dedicó a la constitución delas diez comisiones conciliares. El 20 de octubre de 1962 (tercera congregación general), los Padres eligieron a los 16 miembros de la comisión litúrgica, a los cuales se unieron 8 miembros nombrados por el Papa. En la Comisión litúrgicafiguraban seis obispos que habían pertenecido a la Comisión preparatoriay algunos otros nombres muy familiares en el campo delmovimiento litúrgico.

En la primera reunión, el 21 de octubre, el presidente, el cardenal Arcadio Larraona, nombró vicepresidentes a los cardenalesPaolo Giobbe y André Jullien, y secretario, al P. Ferdinando Antonelli, promotor general de la Congregación de Ritos y presidente de la Comisión pontificiaestablecida por Pío XII para la reforma litúrgica[[40]](#footnote-41).

**11. Discusión del esquema**

Las deliberaciones conciliares sobre el esquema de liturgia seiniciaron en la cuarta congregación general, el 22 de octubre. Lopresentó brevemente el cardenal Larraona, y a continuación elP. Antonelli, en nombre de la Comisión, dio lectura a la relación.La discusión del esquema ocupó quince congregaciones generales,del 22 de octubre al 13 de noviembre. Hubo un total de 328 intervencionesorales y más de 350 escritas.

En las deliberaciones sobre el primer capítulo, la cuestión másdiscutida fue la de la lengua litúrgica. En los volúmenes policopiadosque recogen las intervenciones de los Padres, las referentesa esta cuestión llenan más de un centenar de folios. Hallaron ecoen el aula conciliar todos los argumentos en pro y en contra deluso de la lengua vulgar en la liturgia.

A propósito del capítulo II, que trata de la Eucaristía y cuyadiscusión se extendió a lo largo de cuatro congregaciones generales(del 29 de octubre al 5 de noviembre), el debate se centróprincipalmente en torno a la comunión bajo las dos especies y ala concelebración. La primera, sobre todo, encontró una vivazoposición en algunos sectores de la asamblea conciliar.

El capítulo de los sacramentos y sacramentales ocupó solamentea una congregación y parte de otra (6 y 7 de noviembre),sin dar ocasión a divergencias de nota.

En cambio, a propósito del Oficio divino, la enorme diversidadde opiniones manifestada en el aula demostró bien a las clarasla dificultad intrínseca del problema. Ocupan 214 folios lasintervenciones que los Padres dedicaron a este tema.

Los restantes capítulos del esquema (del 5 al 8) se despacharonen tres congregaciones (del 10 al 13 de noviembre). Llamóla atención que la cuestión de la música sagrada no diera lugara mayor número de intervenciones (apenas 39 folios en el volumen policopiado).

La falta de experiencia, comprensible en la etapa inicial deun concilio, fue causa de que las deliberaciones sobre el primeresquema adolecieran de cierta prolijidad y de repeticiones innecesarias.Pero estos mismos defectos redundaron en beneficio dela causa litúrgica. Nunca encontraron los grandes principios y objetivosdel movimiento litúrgico ni mantenedores tan autorizadosni una audiencia tan escogida. No cabe duda de que esos díasadquirió mayor consistencia en la mente de muchos obispos laconciencia de la necesidad perentoria de promover la vida litúrgicade los fieles y de proceder rápidamente a la reforma de laliturgia.

**12. Funcionamiento de la Comisión litúrgica**

La primera tarea de la Comisión litúrgica fue preparar la relacióngeneral, que leyó en el aula conciliar el P. Antonelli, el22 de octubre. Para proceder con método, se redactó un reglamento,de 26 artículos, que ha servido luego de orientación a lasdemás Comisiones conciliares. Se constituyeron en el seno de laComisión trece subcomisiones[[41]](#footnote-42).

Una vez clasificadas las observaciones de los Padres (quecomprendían un total de 1.057 folios), las subcomisiones se repartieronel trabajo de ventilarlas, rechazando unas (por no haceral caso o por estar ya resueltas de antemano) y dando su juiciosobre las demás. La norma seguida por las subcomisiones la resume así Mons. Spülbeck: «Ningún grupo de trabajo debe dejar de prestar atención a cuanto haya dicho un sucesor de los Apóstoles. Nada debe ser rechazado sin previo examen y discusión. Hay que tomar en consideración todas y cada una de las palabras pronunciadas en el aula, por descaminadas que parezcan a primera vista. El Espíritu Santo puede estar actuando a través de palabras irrelevantes».

A medida que las subcomisiones terminaban su trabajo, elpleno de la Comisión examinaba, sobre cada tema, las siguientescuestiones: 1) si se admitían las enmiendas aceptadas por la subcomisióncorrespondiente; 2) si convenía corregir o mejorar laformulación presentada (para ser propuesta a la asamblea conciliar,una enmienda necesitaba haber obtenido los dos tercios delos votos); 3) qué enmiendas se habían de someter al sufragiode los Padres (las que se consideraban de menor importancia seincorporaban al texto, pero no se someterían a votación en elaula).

La disposición tipográfica del texto enmendado[[42]](#footnote-43) permitía alos Padres darse cuenta fácilmente de las omisiones, trasposiciones,correcciones de estilo, enmiendas menos importantes y enmiendas de fondo. Estas últimas iban en cursivas y solamentesobre ellas se pedía el sufragio de los Padres. Para cada una delas secciones del esquema, la Comisión preparó una relación quereflejaba, con una fidelidad extremada, todas las opiniones avanzadasen el aula.

Durante la primera etapa conciliar, en 21 reuniones plenarias,la Comisión sólo pudo examinar la tercera parte de las comunicacioneshechas por los Padres. Del 17 de noviembre al 6 dediciembre se fue entregando por partes el texto enmendado de laintroducción y del capítulo primero.

Durante la intercesión, las subcomisiones continuaron su trabajo,de suerte que, del 20 de abril al 10 de mayo de 1963, laComisión en pleno pudo relaborar el texto de los restantes capítulos,conforme a las enmiendas aceptadas, y aprobar las correspondientesrelaciones[[43]](#footnote-44).

**13. Aprobación de enmiendas y «modos»**

El 13 de noviembre de 1962 se dieron por terminadas lasdiscusiones sobre el esquema litúrgico. Al día siguiente, la asambleaconciliar, con 2.162 *placet* y 46 *non placet*, dio su conformidada los criterios que se habían seguido en su redacción.

El 16 de noviembre, el cardenal Lercaro leyó un informe decarácter general sobre el trabajo realizado por la Comisión litúrgica.A partir del día siguiente hasta el 6 de diciembre, despuésde escuchar los informes respectivos de la Comisión[[44]](#footnote-45), se fueronvotando las enmiendas a las distintas secciones de la introduccióny del capítulo primero. Todas las enmiendas fueron aceptadaspor una mayoría de votos muy superior a la requerida para suaprobación. Las que tuvieron más votos en contra fueron las siguientes:la inclusión del inciso "mediante el Sacrificio" en elartículo 6 (150 *non placet*); la cláusula del artículo 10 que afirmaque la liturgia "es la cumbre a la cual tiende la actividad de laIglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda sufuerza" (101 *non placet*) 21, y la supresión, en el artículo 42, dela cláusula que limitaba la celebración de algunos sacramentosfuera de la parroquia (115 *non placet*).

En la congregación del 7 de diciembre se procedió a la votación global de la introducción y del capítulo primero, con elresultado de 1.922 *placet*, 11 *non placet* y 180 *placet iuxtamodum*.

En la segunda etapa conciliar se reanudó la votación de lasenmiendas correspondientes a los capítulos restantes. El 8 de octubre,el cardenal Lercaro leyó un nuevo informe sobre los trabajosde la Comisión. En la votación se siguió el procedimientoque ya conocemos: leído el informe de la Comisión[[45]](#footnote-46) y aprobadaslas enmiendas, se votaba el capítulo globalmente. Algunasenmiendas encontraron una oposición relativamente fuerte: hubo168, 142, 142, 315 y 245 votos en contra de algunas cláusulas relativasa la concelebración (art.57); 247 Padres votaron contrala supresión de la frase que permitía la reiteración de la Unciónen una misma enfermedad grave prolongada (art.75); a la administraciónde ciertos sacramentales por laicos (art.79) se opusieron607 Padres. En las votaciones del capítulo cuarto (sobre elOficio divino) el número de votos en contra fue aun relativamentemayor: 118 contra una reforma de los Maitines que permitarecitarlos a cualquier hora del día o de la noche; 509 contrala supresión de Prima; 371 contra la posibilidad de escoger, en larecitación privada del Oficio, una de las tres Horas menores(art.89); 219 contra la recomendación dirigida a los clérigos derecitar en común el Oficio divino (art.99); 131 contra el uso dela lengua vulgar en el rezo del Breviario (art.101).

En las votaciones globales de los capítulos, los *placet iuxtamodum* fueron 718 en el capítulo II, 1.054 en el III, 552 enel IV, 16 en el V, 9 en el VI y 94 en el VIL Teniendo en cuentaque, según el reglamento del Concilio, el voto *placet iuxtamodum* es de signo positivo, todos los capítulos fueron aprobados casipor unanimidad, pues el número mayor de votos *non placet* que se registró fue de 43 en la votación del capítulo IV (por 36 enel II, 30 en el III, 21 en el V, 6 en el VI y 9 en el VII).

La Comisión examinó los 2.686 votos *iuxtamodum* con una meticulosidad que algunos tacharon de excesiva. El nuevo texto(en cinco folletos con un total de 181 páginas), que conteníalos "modos" y las respuestas de la Comisión, fue votado en losdías 8 al 22 de noviembre 23.

En vista del gran número de Padres que las habían solicitado(558 y 1.054, respectivamente), la Comisión sometió al sufragio del aula dos nuevas enmiendas, que fueron aceptadas: la primera,concediendo al obispo del lugar el control general sobre laconcelebración en su diócesis; la segunda, suprimiendo la cláusuladel artículo 63 que restringía la posibilidad de usar la lenguavernácula en las fórmulas sacramentales.

Por fin, en la septuagésima tercera congregación general, el 22 de noviembre de 1963, en el 60 aniversario de la publicación del Motu proprio de San Pío X *Tra le sollecitudini*, seprocedió a la votación del esquema de la constitución sobre lasagrada liturgia en su conjunto. Quedó aprobado por 2.158 votosa favor y 19 en contra.

El Cardenal Tisserant, que presidía la reunión aquel día, dio gracias a la comisión litúrgica por el buen trabajo realizado. Recordó al Cardenal Gaetano Cicognani, que había dirigido los trabajos de la comisión preparatoria, y expresó su deseo de que el ejemplo de la comisión litúrgica sirviese de aliento y estímulo a las otras comisiones.

**III. PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LITÚRGICA**

El miércoles, 4 de diciembre de 1963, en presencia del Pablo VI se procedió a la aprobación definitiva y a la promulgación de la Constitución sobre la sagrada liturgia. El secretario general, Mons. Felici, leyó el principio y el fin de cada uno de los capítulos. Luego se hizo la votación. El resultado fue: 2.147 votos a favor y 4 en contra. Por fin el Papa procedió a la solemne aprobación y promulgación «una cum Concilii Patribus».

Cuando el secretario general del Concilio, Mons. Pericle Felici, anunció el resultado de la votación, un prolongado e interminable aplauso, cuyo eco se repetía una y otra vez, de tribuna en tribuna, en las amplias naves en los espacios inmensos de la basílica, acogió la fórmula ritual del prelado: *Santísimo Padre, la Constitución litúrgica ha sido aprobada por los Padres por 2.147 votos a favor y 4 en contra*. Fue aquél un momento emocionante. Un momento histórico.

Exactamente el 4 de diciembre se cumplían cuatro siglos, desde que en Trento, el 4 de diciembre de 1563, aquella asamblea conciliar, ante la urgencia de concluir sus trabajos, encomendaba a la Santa Sede la tarea de hacer una reforma litúrgica, pedida por la mayor parte, pero que en el planteamiento general de aquel Concilio, ocupado y demorado por cuestiones secundarias, había quedado al final entre las cuestiones no resueltas.

Mons. Felici, en nombre del Papa, anunció que las normas promulgadas por la nueva Constitución tendrían una «vacatio legis» hasta el primer domingo de cuaresma, 16 de febrero de 1964.

En el discurso de clausura, a propósito de la liturgia, dijo el Papa:

«No ha sido infructuosa la ardua e intrincada discusión, pues el primer tema discutido, y en cierto modo el primero por su dignidad intrínseca y por su importancia para la vida de la Iglesia, el de la sagrada Liturgia, ha llegado a feliz término y hoy queda solemnemente promulgado por Nos. Ante este resultado nuestro ánimo se goza con sincera alegría. Porque vemos en este documento el reconocimiento respetuoso de una escala de valores: Dios en el primer lugar; la oración, nuestro primer deber; la liturgia, la fuente primera de nuestra vida espiritual, el primer don que podemos dar al pueblo cristiano, que cree y ora con nosotros; y la primera invitación al género humano para que desate su lengua muda en dichosa y sincera oración, y sienta la inefable fuerza regeneradora que surge del cantar con nosotros las alabanzas divinas y las esperanzas humanas, por Cristo el Señor en el Espíritu Santo.

No queremos pasar en silencio el gran honor en que se tiene el culto divino entre los cristianos de la Iglesia oriental, y la cuidadosa diligencia con que observan los sagrados ritos; para ellos, la sagrada Liturgia ha sido siempre la escuela de la verdad y la llama de la caridad cristiana

Por nuestra parte, tenemos que esforzarnos por conservar este fruto de nuestro Concilio, pues se trata de lo que debe animar y en cierto modo distinguir la vida de la santa Iglesia: porque la Iglesia es ante todo una sociedad religiosa, una comunidad orante, un pueblo que se distingue por su pureza de miras y por su sentido religioso, cosas ambas que se alimentan de la fe y de la gracia. Si algunas formas del culto las reducimos ahora a una mayor sencillez, para que sean mejor comprendidas por el pueblo fiel y estén más a tono con el lenguaje de nuestro tiempo, no es nuestra intención que se estime menos la importancia de la oración, ni que se la posponga a otros cuidados del sagrado ministerio y de la actividad pastoral, ni que se le quite nada de su fuerza expresiva o de su antigua elegancia llena de arte; sino que la sagrada Liturgia se haga más pura, más genuina, más cercana a sus fuentes de verdad y de gracia, en fin, que se convierta más fácilmente en patrimonio espiritual del pueblo.

Para que esto sea así, no queremos que nadie atente contra la regla de la oración oficial de la Iglesia con reformas privadas o ritos particulares; no queremos que nadie se tome la potestad de interpretar a su arbitrio la Constitución que hoy promulgamos, antes de que sobre ello se den las normas oportunas y fijas, y que se aprueben legítimamente los cambios que indiquen las Comisiones que para ellos se han de formar. Así, pues, que esta excelsa oración de la Iglesia resuene en acorde armonía por todo el mundo: que nadie quiera perturbarla; que nadie la profane».

BIBLIOGRAFÍA:

1. ANNIBALE BUGNINI, *La reforma de la liturgia (9148-1975)*, Tomo I, Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1999.
2. ENRICO CATTANEO, *Il culto cristiano in occidente, note storiche*, C.L.V.-Edizioni Liturgiche, Roma 1992.
3. PIERO MARINI, *Le premesse della grande reforma litúrgica (Ottobre-Dicembre 1963)*, en: *Costituzione litúrgica «Sacrosanctum Concilium». Studi*, a cura della Congregazione per il Culto Divino, C.L.V.-Edizioni Liturgiche, Roma 1986.

*Pbro. Lic. Felipe de Jesús de León Ojeda*

San Juan de los Lagos

9 de enero de 2013

«Año de la Fe»

1. ASS 36 (1903-1904) 329-339; Bugnini I 10-29. Carta al card. Respighi urgiendo la aplicación del motu proprio en la diócesis de Roma: ASS 36 (1903-1904) 325-9; Bugnini I 26-34. [↑](#footnote-ref-2)
2. *Sacra Tridentina Synodus*: ASS 38 (1905) 400-6;*Post editum*: ASS 39 (1906) 603-4;*Quam singulari*: AAS 2 (1910) 577-83. [↑](#footnote-ref-3)
3. AAS 3 (1911) 633-8. [↑](#footnote-ref-4)
4. AAS 6 (1914) 192-3. [↑](#footnote-ref-5)
5. AAS 22 (1930) 87-8. [↑](#footnote-ref-6)
6. *Mystici Corporis*: AAS 35 (1943) 193-248; *Mediator Dei*: AAS 39 (1947) 521-600. [↑](#footnote-ref-7)
7. AAS 37 (1945) 63-7. [↑](#footnote-ref-8)
8. AAS 43 (1951) 128-37. Sobre la experiencia del primer año, *cf.* bibliografía amplísima en *EL* 66 (1952) 53-9. [↑](#footnote-ref-9)
9. Decreto de la SCR (11 enero 1952) prolongando por un período de tres años la experiencia de la vigilia pascual: AAS 44 (1952) 48-62; *ídem* para el año 1955: AAS 47 (1955) 48. [↑](#footnote-ref-10)
10. AAS 47 (1955) 838-47. "Ordenanzas y declaraciones" de la SCR, 1 febrero 1957: AAS 49 (1957) 91-5. [↑](#footnote-ref-11)
11. Solamente admite la lengua vulgar en la renovación de las promesas del Bautismo. [↑](#footnote-ref-12)
12. AAS 45 (1953) 15-24. Instrucción del Santo Oficio: AAS 45 (1953) 47-51. [↑](#footnote-ref-13)
13. *Monitum* del Santo Oficio (22 marzo 1955): AAS 47 (1955) 218; Motu proprio *Sacram Communionem* (19 marzo 1957): AAS 49 (1957) 177-8. [↑](#footnote-ref-14)
14. AAS 47 (1955) 218-224. Rescripto de la SCR (3 noviembre 1955) puntualizando algunos extremos del decreto de simplificación de las rúbricas: *EL* 70 (1956) 44-9. [↑](#footnote-ref-15)
15. *Cf*. A. BUGNINI-I. BELLOCCHIO, *Decretum genérale de rubricis ad simpliciorem formam redigendis*: *EL* 69 (1955) 113-208; A.-G. MARTIMORT, *La reforme des rubriques*: *LMD* 42 (1955) 5-28; C. BRAGA, *Echi al Decyetum de simplificatione Rubricarum*: *EL* 60 (1956) 261-273. [↑](#footnote-ref-16)
16. *Cf*. JUAN XXIII, Motu proprio *Rubricarum instructum*, del 25 de julio de 1960: AAS 52 (1960) 593-5. [↑](#footnote-ref-17)
17. *Cf*. *Pío XII y la liturgia pastoral*, p.323-4. [↑](#footnote-ref-18)
18. AAS 39 (1957) 370. [↑](#footnote-ref-19)
19. AAS 52 (1960) 593-740. El 14 de febrero, la SCR publicó una instrucción "sobre la manera de revisar los calendarios particulares" conforme al nuevo Código: AAS 53 (1961) 168-80. [↑](#footnote-ref-20)
20. *Cf*. A.-G. MARTIMORT, *Physionomie genérale des nouvelles rubriques*: *LMD* 63 bis (1960) 13-62. [↑](#footnote-ref-21)
21. *Cf*. A.-G. MARTIMORT, *Le nouveaurite de la dédication des églises*: *LMD* 70 (1962) 6-3. [↑](#footnote-ref-22)
22. AAS 54 (1962) 310-5. [↑](#footnote-ref-23)
23. *Cf*. P.-M GY, *Le nouveaurite du baptéme des adultes*: *LMD* 71 (1962) 15-27. [↑](#footnote-ref-24)
24. *Cf*. CARD. P. M. GLRLIER, *Los Rituales bilingües y la eficacia pastoral de los sacramentos*: *Pío XII y la liturgia pastoral* (Toledo 1957) 77-92. [↑](#footnote-ref-25)
25. Por ejemplo, *Collectio Rituum* (Viena 1935); esta edición sirvió de modelo, en 1948, para el ritual bilingüe francés. La diócesis de Linz gozaba de un indulto en este sentido desde el año 1891; *cf*. *EL* 62 (1948) 282; nuevo ritual bilingüe aprobado en 1927. [↑](#footnote-ref-26)
26. *Cf*. la carta del internuncio apostólico en India, Mons. L. P. Kirkels; Bugnini I 17. Es significativo que, en 1952, los obispos de África Occidental Francesa solicitaran el permiso de emplear en su jurisdicción el Ritual francés y que la Sede Apostólica, en vez de acceder a su petición, les encargara preparar traducciones del Ritual a las lenguas africanas; *cf*. MONS. L. R. GONZAGA Y R A S -DESALES, *L'importance de la revisión du Ritueldans les missions*: *Missions et liturgie* p. 159. [↑](#footnote-ref-27)
27. Bibliografía seleccionada sobre los rituales bilingües en H. SCHMIDT, *Introductio in Liturgiam Occidentalem* (Roma 1960) 158-63. [↑](#footnote-ref-28)
28. Decreto del 21 de mayo de 1920. El 9 de mayo de 1927 se aprobó una nueva edición del Misal paleoslavo. [↑](#footnote-ref-29)
29. Bugnini I 80-2. A raíz de fuertes debates en torno a este privilegio, lo confirmó el Santo Oficio (carta del 7 de abril de 1955): Bugnini II 18, pero excluyendo las misas pontificales, las misas solemnes y todas las misas "in cantu" en seminarios, conventos, catedrales y colegiatas. Volvió a confirmarlo, con las mismas limitaciones, el 23 de diciembre de 1958 (Bugnini II 111). [↑](#footnote-ref-30)
30. Comunicación de A.-G. Martimort. A los pocos meses de esta declaración el 1 de enero de 1960, moría dom Beauduin, primer impulsor del movimiento litúrgico. [↑](#footnote-ref-31)
31. AAS 52 (1960) 594. [↑](#footnote-ref-32)
32. Se recibieron más de mil respuestas, que fueron recogidas en doce grandes volúmenes, con un total de 7.770 páginas (Europa: 2.530 páginas; Asia: 660; África: 580; Norteamérica y Centroamérica: 700; Sudamérica y Oceanía: 680; Órdenes y Congregaciones religiosas: 350; Curia Romana: 410; Universidades: 1.860). En los dos volúmenes (1.541 páginas) que resumen, en forma sistemática, el contenido de los doce tomos de observaciones, las sugerencias relativas a la liturgia ocupan casi la cuarta parte. [↑](#footnote-ref-33)
33. Sobre los volúmenes de *Acta et documenta* informan: *Civiltá Cattolica* 112/1 (1961) 304-5; 112/11 (1961) 302-3; *Actes et documents de la phase antépréparatoire du ConcileVaticane II*: *Documentation catholique* 43 (1961) 661-6. [↑](#footnote-ref-34)
34. *Cf*. Motu proprio *Superno Dei nutu*, de 5 de junio de 1960: AAS 52 (1960) 433-7. [↑](#footnote-ref-35)
35. ANNIBALE, Bugnini, *La reforma de la Liturgia (1948-1975)*, tomo I, Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1999, p. 16. [↑](#footnote-ref-36)
36. *Cf*. A. BUGNINI, *L'Osservatore Romano*, 5 enero 1962. [↑](#footnote-ref-37)
37. *Schemata Consütutionum et Decretorum de quibus disceptabitur in Conciliisessionibus*. Series prima, Citta del Vaticano 1962 (sub secreto) 154-201. Hay que advertir que los proemios que encabezan los distintos capítulos no iban aún numerados como lo están en el texto definitivo. [↑](#footnote-ref-38)
38. *Ecclesia* n.1169-1170 (7-14 diciembre 1963) 167. [↑](#footnote-ref-39)
39. AAS 55 (1963) 37. [↑](#footnote-ref-40)
40. **Miembros de la Comisión litúrgica**: *a)Elegidos por los Padres conciliares* (por orden de número de votos): Mons. F. Zauner, C. Rossi, C. J. Calewaert, H. Jenny, O. Spiilbeck, F. J. Grimshaw, P. Hallinan, W. van Bekkum, J. Malilla,A. Pichler, card. Lercaro, E. Rau, F. Jop, J. Enciso, J. A. Martin, C. d'Amato (abad de San Paolo fuori le mura), *b) Nombrados por el Papa* (por orden de dignidad): Cardenales: P. Giobbe, A. Jullien, A. Albareda. Obispos: E. Dante, W. Bekkers, B. FeySclineider, R. Masnou, P. Schweiger (superior general de los Claretianos), J. Prou (abad de Solesmes).

**Peritos** (por orden alfabético): I. Anglés, F. Antonelli O. F. M., M. Bonet, A. Bugnini C. M., I. Cechetti, Ch. De Clercq, A. Dirks O. P., K. Egger (abad de la Congregación de los Canónigos Lateranenses), N. Ferraro, J. Fohl O. S. B.,P.-A, Frutaz, R. Gagnebet O. P., J.-A. Jungmann, F. McManus, A.-G. Martimort,G. Martínez de Antoñana C. M. F., R. Masi, J. Nabuco, J. O'Connell,J. Overath, M. Righetti, P. Salmón O. S. B. (abad de S. Girolamo de Roma),A. Sticker O. S. B., C. Vagaggini O. S. B., D. Van den Eyden O. F. M.,J. Wagner. [↑](#footnote-ref-41)
41. La primera, para las cuestiones dogmáticas; la segunda, para resolver problemas de orden jurídico; la tercera, para las observaciones de carácter general; las restantes se repartieron las observaciones a artículos concretos de la constitución. Más tarde se formó otra subcomisión con algunos latinistas para revisar el estilo latino del documento. [↑](#footnote-ref-42)
42. En los fascículos entregados a los Padres, después de la lista de las enmiendas que se sometían a votación, venía la relación de la Comisión y a continuación, a dos columnas, el texto primitivo y el texto enmendado; al final, unos apéndices con las referencias, documentación y declaraciones. [↑](#footnote-ref-43)
43. Sobre el funcionamiento de la Comisión pueden verse la conferencia de prensa de Mons. Hallinan y las declaraciones del cardenal Larraona y de otros miembros en: *Le travail de la Commission conciliaire de liturgie*: *QLP* 44 (1963).

234-40; EL 78 (1964) 1-14. [↑](#footnote-ref-44)
44. Los relatores fueron Mons. Martin (art. l-13), Mons. Grimshaw (art. 14-20), Mons. Calewaert (art.21-40) y Mons. Grimshaw (art.41-6). [↑](#footnote-ref-45)
45. Los relatores fueron Mons. Enciso (c. 2), Mons. Hallinan (c.3), Mons. Martin (c. 4), Mons. Zauner (c. 5), el abad D'Amato (c. 6) y Mons. Rossi (c. 7). Hay que advertir que, en el texto definitivo, los capítulos 6 y 8 del esquema original, sobre objetos sagrados y arte sacro, respectivamente, fueron fusionados en uno solo (c.7). [↑](#footnote-ref-46)